

PERIÓDICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXVI

Alcance al Periódico Oficial de fecha 14 de Julio de 2003

Núm. 28

Directora General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Convenios de Coordinación celebrados por el Consejo Estatal de Ecología y 83 Municipios de esta Entidad Federativa.

Págs. 1 - 502

ECOLOGIA
HIDALGO
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

CONVENIO No. CEE-04/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD

OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----

- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONducIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION

DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----

- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO" -----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----

- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION

CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----
 - IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.-----
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----
- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO,

EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL
 AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----

- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA
 GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE
 GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y
 RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS
 PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL
 DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A
 LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL
 MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL
 MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR
 CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE
 ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO
 Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE
 CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES
 SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA
 INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE
 INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES
 AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA
 SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE
 O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA
 NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL
 CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO
 RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE
 CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA
 DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003
 DOS MIL TRES.-----



POR "EL CONSEJO"

[Handwritten signature of Lic. Adriana Duran Garcia]

CONSEJO ESTATAL
 DE ECOLOGIA

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature of Lic. Alberto Melendez Apodaca]

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

[Handwritten signature of C.P. Jorge Raul Preisser Godinez]

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-05/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORÉSTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.----
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

-----

CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

POR "EL CONSEJO"

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-06/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LA T.C. CARMINA ORTIZ DE LA ROSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.-----
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

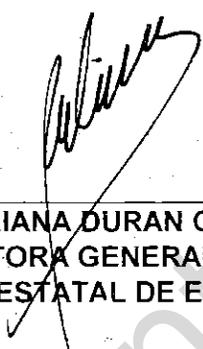
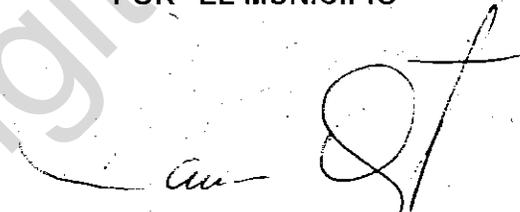
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

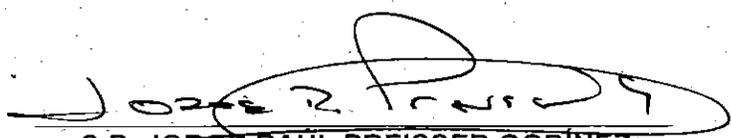
LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

T.C. CARMINA ORTIZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE EPAZOYUCAN, HIDALGO



CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR



C.P. JORGE RAUL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-07/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ERNESTO HINOJOSA HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----

- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS F. CULTURALES Y ORGANIZACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN LAS ZONAS Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES"-----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES-----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----
- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----

- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----
- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



[Handwritten signature of Adriana Duran Garcia]

[Handwritten signature of Ernesto Hinojosa Hernandez]

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

ERNESTO HINOJOSA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN AGUSTIN TLAXIACA,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

[Handwritten signature of Jorge Raul Preisser Godinez]

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-08/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C.P. GERARDO MORENO MOEDANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".-----

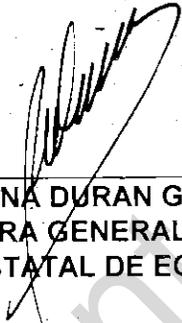
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

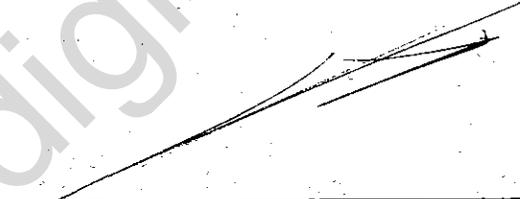
OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


 C.P. GERARDO MORENO MOEDANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO



CONSEJO ESTATAL
 DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-09/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JOSE ANTONIO MONTEERRUBIO CASTILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----

- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----
- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----

- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----
- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".-----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

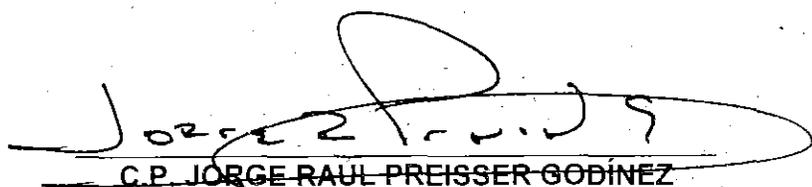

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




JOSÉ ANTONIO MONTERRUBIO
CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ATOTONILCO EL GRANDE,
HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-10/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. LUIS ORTIZ TRAPALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----

- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION,

CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES"-----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----
- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVÉS DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE

- ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----
 - 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
 - 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
 - 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
 - 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
 - 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
 - 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
 - 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----
- QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




LUIS ORTIZ TRAPALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ACATLAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-11/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA
SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAÚL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-12/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ARQ. JULIO PALAFOX CABRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-----

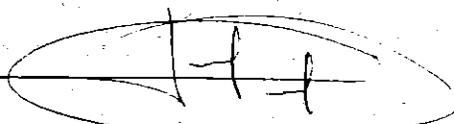
POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

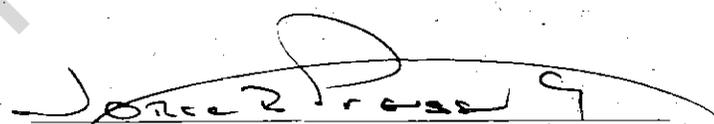


CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


ARQ. JULIO PALAFOX CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-13/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL L.A.E. JOSE ANTONIO PEREZ ANAYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".-----

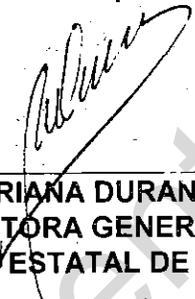
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

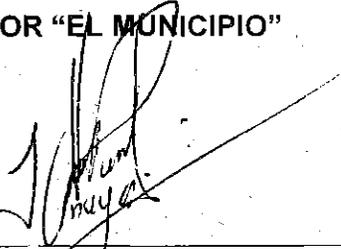
OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

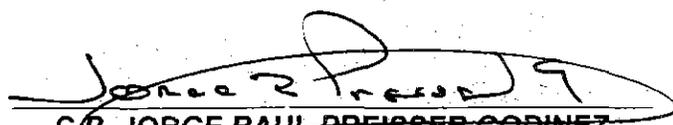
POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


LIC. E. JOSE ANTONIO PEREZ ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE OMITLAN DE JUAREZ, HIDALGO


CONSEJO ESTATAL
TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-14/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. MARIO MACIAS MUÑOZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

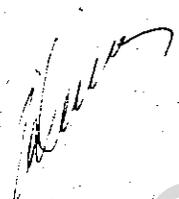
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 14 CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

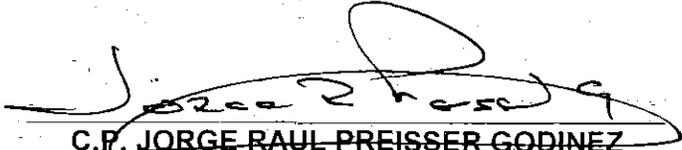
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




LIC. MARIO MACIAS MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TULANCINGO, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-15/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. AGUSTIN CENOBIO CASTELAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".-----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 14 CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

LIC. AGUSTIN CENOBIO CASTELAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-16/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. JUAN ANTONIO VERA JARDINES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES"-----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN GASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 14 CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

LIC. JUAN ANTONIO VERA JARDINES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SANTIAGO TULANTEPEC,
HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-17/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. ESTEBAN TEJEDA GONZALEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES"-----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

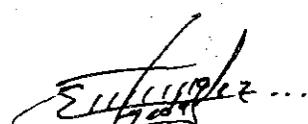
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 14 CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

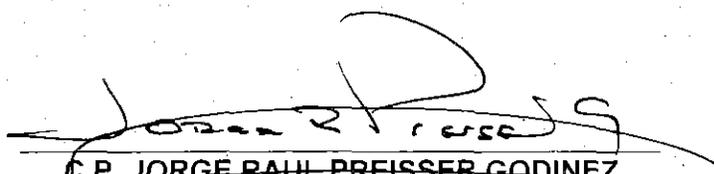

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




DR. ESTEBAN TEJEDA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SINGUILUCAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-18/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. ISIDRO ROMERO ALCANTARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




ING. SIDRO ROMERO ALCÁNTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


G.P. JORGE RAUL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-19/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. VEDA JULIO SANCHEZ BALLESTEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- **DE "EL CONSEJO"**-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- **DE "EL MUNICIPIO"**-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI-FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES"-----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

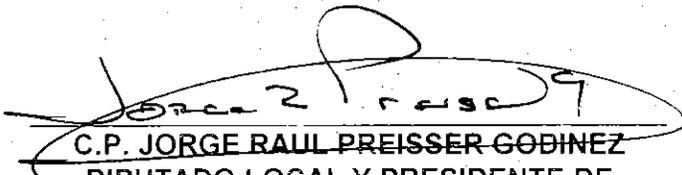

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. VEDA JULIO SANCHEZ
BALLESTEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEPETITLAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GOBINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-20/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. DELFINO JESUS ALFARO SANTIAGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-----

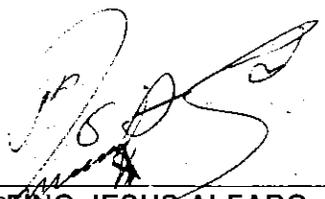
POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

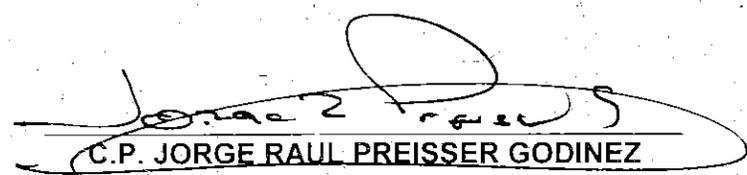

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA



CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA


DELFINO JESUS ALFARO
SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEZONTEPEC DE ALDAMA,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-21/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. CUTBERTO CERON HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.-----
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----
- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----

- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

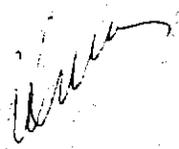
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

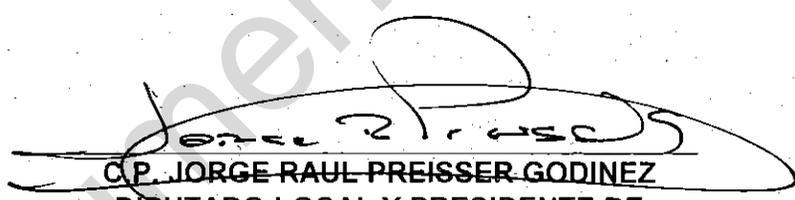




LIC. ADRIANA DURÁN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

C. CUTBERTO CERÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TLAHUELILPAN, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR



C.P. JORGE RAUL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA DEL H.
CONGRESO LOCAL



CONVENIO No. CEE-22/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. RODOLFO A. MORENO GONZALEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
 - 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
 - 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
 - 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
 - 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
 - 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
 - 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----
- QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----
- SEXTA.-** EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---
- SEPTIMA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

C. RODOLFO A. MORENO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUICHAPAN, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-23/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ABEL URIBE ROMERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
 - 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
 - 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
 - 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
 - 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
 - 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
 - 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
 - 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----
- QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----
- SEXTA.-** EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----
- SEPTIMA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**



**C. ABEL URIBE ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CHAPANTONGO, HIDALGO**

TESTIGO DE HONOR

[Handwritten signature of Jorge Raúl Preisser Godínez]

**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-24/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. FAUSTINO LICONA CERON, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18° DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN-GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. FAUSTINO LICONA CERON
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE NOPALA DE VILLAGRAN,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-25/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. FRANCISCO ENDINO JUAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ----
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52- FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**LIC. FRANCISCO ENDINO JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA
DE TECOZAUTLA, HIDALGO
DE ECOLOGIA**

TESTIGO DE HONOR

**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-26/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LA C. ROSALIA GOMEZ ROSAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

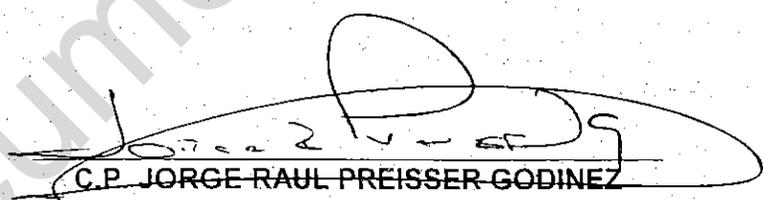

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. ROSALIA GOMEZ ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZIMAPAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-27/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. EULOGIO RESENDIZ RESENDIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRÉSENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

ING. EULOGIO RESENDIZ RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TASQUILLO, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-28/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. SABINO OLGUIN CHAVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL.-----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO.-----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO.-----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS.-----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES.-----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL.-----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

PROFR. SABINO OLGUIN CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE NICOLAS FLORES, HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

Documentario

RECIBO
2003 FEB 21 AM
10:00

CONVENIO No. CEE-29/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. CARLOS REINOL TREJO CASAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO"; EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

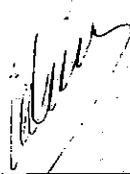
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

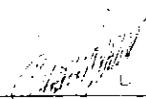
OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. CARLOS REINOL TREJO CASAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PACULA, HIDALGO


CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAÚL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-30/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JACALA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JAVIER RUBIO HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

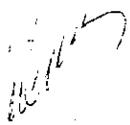
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

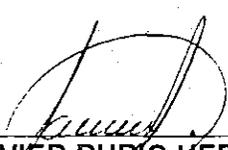
OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

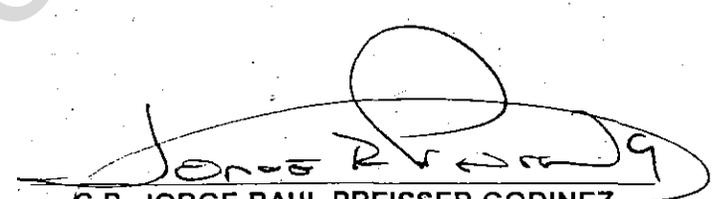

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. JAVIER RUBIO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JACALA, HIDALGO


CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA



TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-31/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. FLORINO TREJO BARRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENÁ VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

ING. FLORINO TREJO BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CHAPULHUACAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-32/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LA MISION, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. GABRIEL HERNANDEZ LOZANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

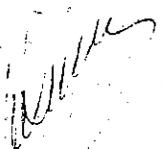
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

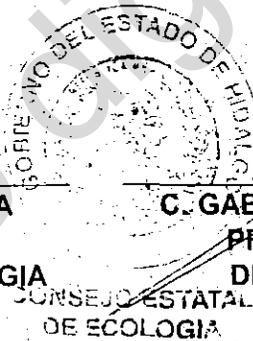
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

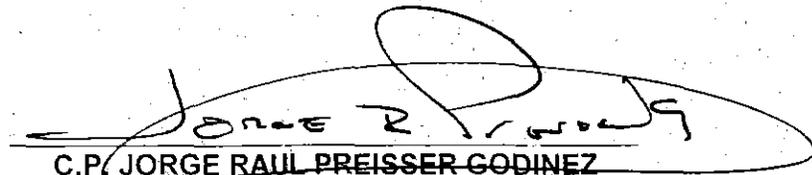
POR "EL MUNICIPIO"


 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


 C. GABRIEL HERNANDEZ LOZANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE LA MISION, HIDALGO



TESTIGO DE HONOR


 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-33/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. FELIPE CERVANTES CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. FELIPE CERVANTES CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PISAFLORES, HIDALGO


CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-34/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS SUJETAS A PROTECCIÓN.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACIÓN DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. ---
 - ASESORIA JURÍDICA EN LA ELABORACIÓN DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACIÓN Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MUNICIPALES DE GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO EN LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMÁS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVÉS DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACIÓN AL AIRE, AFECTACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACIÓN PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


PROFR. CARLOS FELIPE HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


G.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-35/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL M.V.Z. REGULO ROMULO RAMIREZ FUENTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

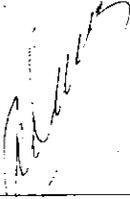
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

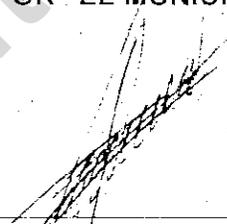
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

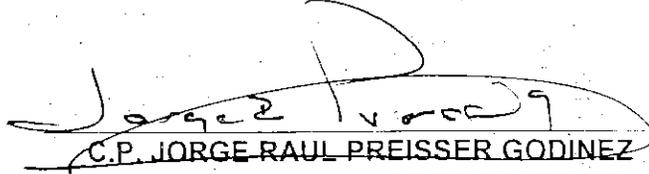
POR "EL MUNICIPIO"


**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA,
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**




**M.V.Z. REGULO ROMULO RAMIREZ
 FUENTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO**

TESTIGO DE HONOR


**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-36/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ----
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO"-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".-----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

C. FRANCISCO CRUZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CARDONAL, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

Documentario

SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO No. CEE-37/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JOSE GARCIA ESCAMILLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

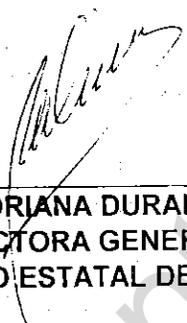
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

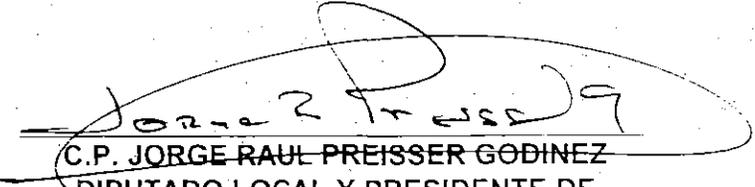
POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


 C. JOSE GARCIA ESCAMILLA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL



CONVENIO No. CEE-38/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

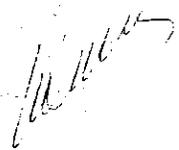
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

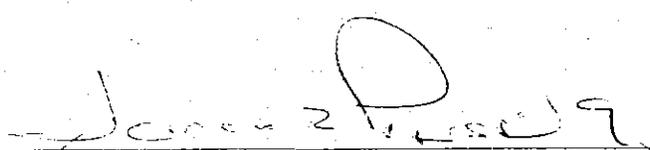
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. TEODILO QUINTIN PEREZ
PORTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ACTOPAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-39/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLASULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE EL ARENAL, HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-40/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. NICOLAS PONCE SANTIAGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

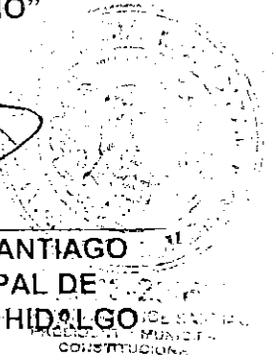
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

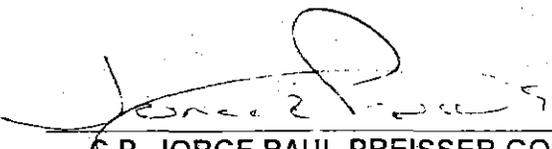
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


LIC. NICOLAS PONCE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO



TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-41/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. ARISTEO CALVA VALDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.-----
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

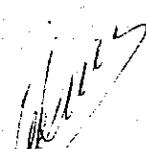
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

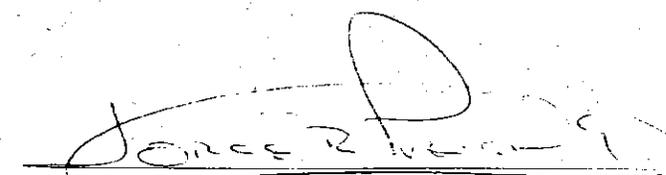
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


LIC. ARISTEO CALVA VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO


GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-42/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ANTONIO ZUÑIGA DIAZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:------

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

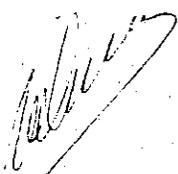
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


 C. ANTONIO ZUÑIGA DIAZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE PROGRESO DE OBREGON,
 HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 CONSEJO ESTATAL
 DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-43/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. GASTON PEREZ ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

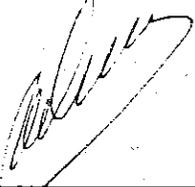
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

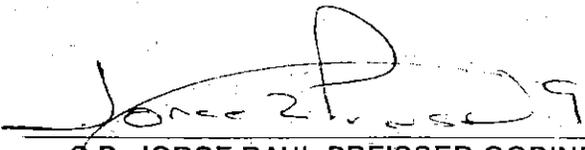
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. GASTON PEREZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO


GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-44/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. PAULINO ALDANA CAMARGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSTRAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN:-----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

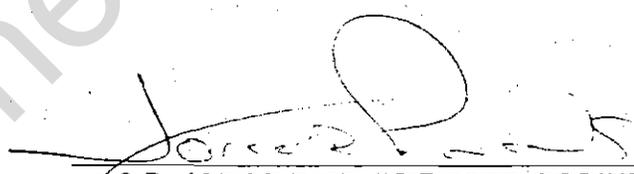
POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


 LIC. PAULINO ALDANA CAMARGO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-45/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. PEDRO MELESIO OLIVARES ARELLANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASÚMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

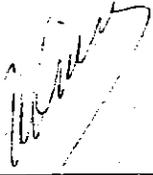
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

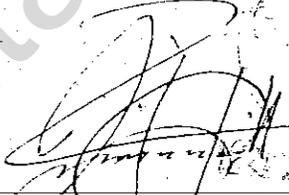
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

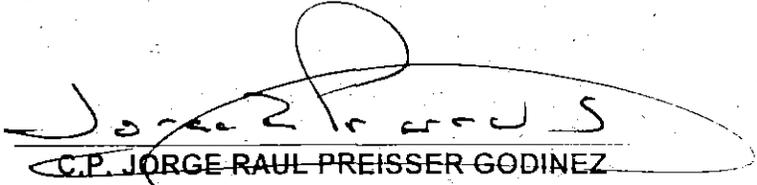
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. PEDRO MELESIO OLIVARES
ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-46/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. AARON SANTAMARIA DURAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**C. AARON SANTAMARIA DURAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO**

**CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA**

TESTIGO DE HONOR

**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-47/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. FRANCISCO PEREZ LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

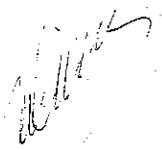
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


PROFR. FRANCISCO PEREZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO 2006

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C. P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-48/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. CRISOFORO TORRES MEJIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. GRISOFORO TORRES MEJIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE METZTITLAN, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-49/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ELOY TREJO LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONducIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

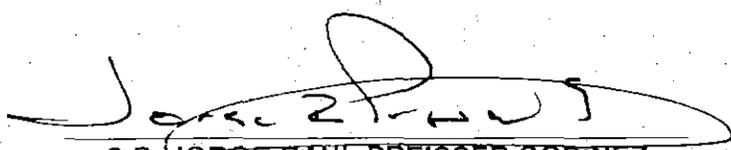
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. ELOY TREJO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JOSE LUIS AMBROSIO LOPEZ PELCASTRE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

• FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

• ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

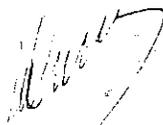
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




JOSE LUIS AMBROSIO LOPEZ
PELCASTRE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZACUALTIPAN, HIDALGO



CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-51/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. LUCIO ESCUDERO PANDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURÁN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

PROFR. LUCIO ESCUDERO PANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TIANGUISTENGO, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR

G.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-52/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. MOISES PEREZ SIERRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

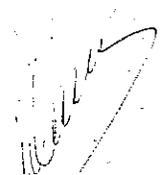
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

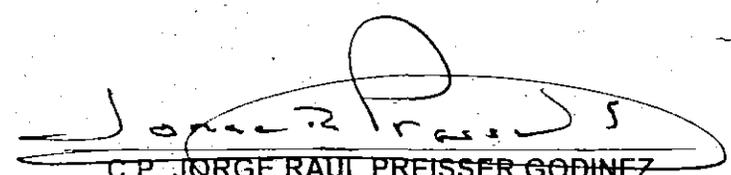
POR "EL MUNICIPIO"


 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


 PROFR. MOISES PEREZ-SIERRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE XOCHICOATLAN, HIDALGO


 CONSEJO ESTATAL
 DE ECOLOGIA
 TESTIGO DE HONOR


 2003 - 2006


 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-53/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MOLANGO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL T.C. ANSELMA MERCADO REYES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"



POR "EL MUNICIPIO"

[Signature]
 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

[Signature]
 T.C. ANSELMA MERCADO REYES
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 DE MOLANGO, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

[Signature]
 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-54/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. HERON ACOSTA MONTAÑO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. HERON ACOSTA MONTAÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CALNALI, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-55/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JOSE ALFREDO FAYAD OROZCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

C. JOSE ALFREDO FAYAD OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUAZALINGO, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-56/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. MIGUEL ANGEL VARGAS MARTINEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA



POR "EL MUNICIPIO"

C. MIGUEL ANGEL VARGAS MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE LOLOTLA, HIDALGO



TESTIGO DE HONOR

C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-57/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. FELIPE VILLEDA VELAZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MÀNEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**PROF. FELIPE WILLY LEDA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, GUERRERO,**

2003 • 2006

TESTIGO DE HONOR



**C.P. JORGE RAÚL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-58/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. TEODORO LINARTE SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

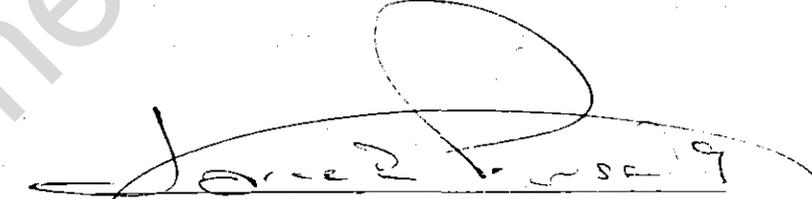
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURÁN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




ING. TEODORO LINARTE SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TLANCHINOL, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL



CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

CONVENIO No. CEE-59/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS. -----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

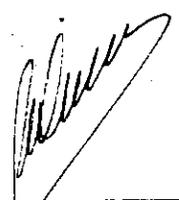
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

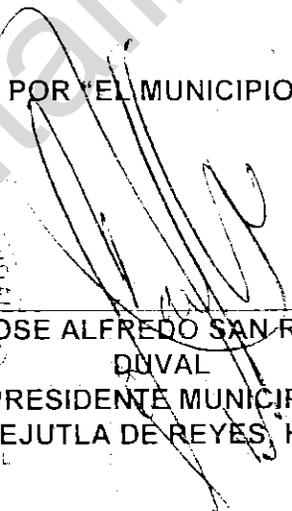
OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


C. JOSE ALFREDO SAN-ROMAN
DUVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO



TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-60/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL M.V.Z. ALVARO MEDECIGO SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO; EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

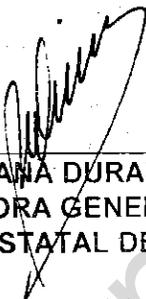
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

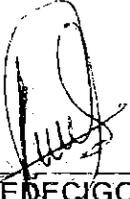
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




M.V.Z. ALVARO MEDECIGO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ATLAPEXCO, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-61/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. PERFECTO DE LA CRUZ ALVARADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

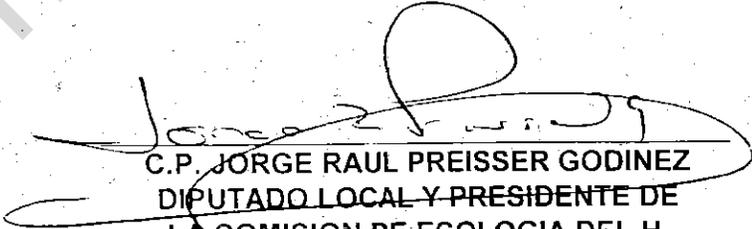
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




LIC. PERFECTO DE LA CRUZ
ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUAUTLA, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-62/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. PEDRO ROMAN BECTTO ROMERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO: -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DQCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

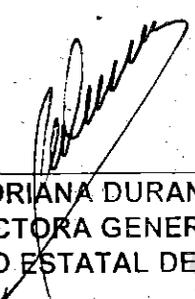
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

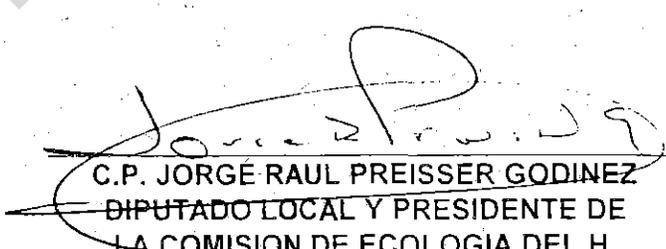
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


PROFR. PEDRO ROMAN BECTTO
ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JALTOCAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-63/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ANDRES ZUVIRI RIVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

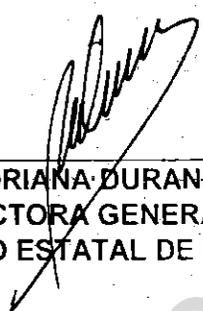
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

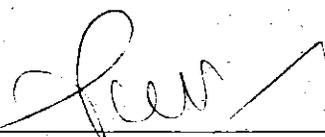
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. ANDRÉS ZUVIRI RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-64/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. DAGOBERTO PEREZ SILVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

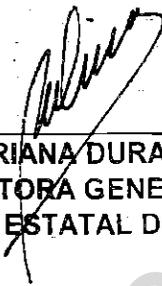
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



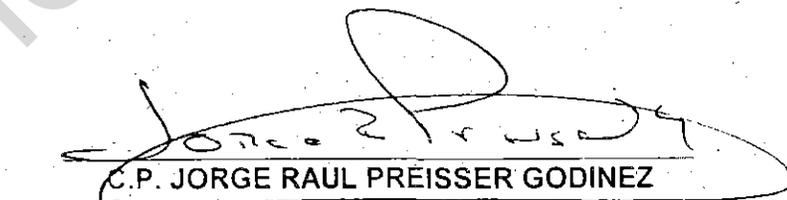



LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

PROFR. DAGOBERTO PEREZ SILVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE XOCHIATIPAN, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
 DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR



C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-65/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

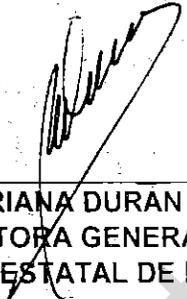
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

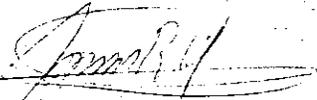
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 22 VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

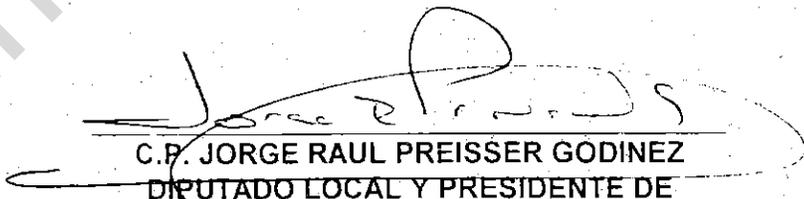

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE YAHUALICA, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-66/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. ALONSO SOTO LLAGUNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



**CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA**

**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**DR. ALONSO SOFÓ LLAGUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE APAN, HIDALGO**

TESTIGO DE HONOR

**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

ECOLOGIA**HIDALGO**

CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

CONVENIO No. CEE-67/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. JESUS FELIPE ALVARADO ALVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

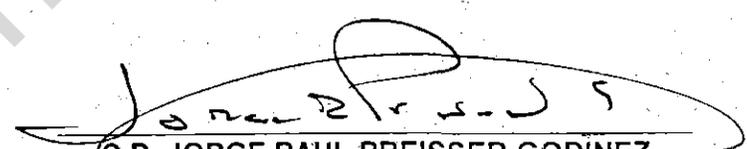
POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


ING. JESUS FELIPE ALVARADO
ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ALMOLOYA, HIDALGO


CONSEJO ESTATAL
TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-68/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. GELACIO ORTIZ ISLAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS. -----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

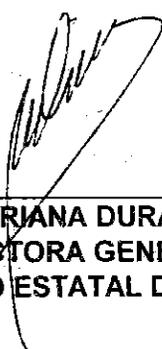
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

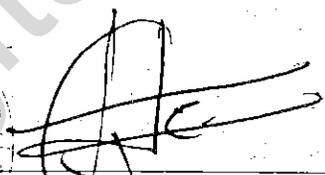
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

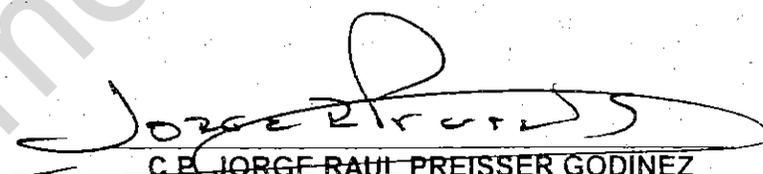

 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




 GELACIO ORTIZ ISLAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
 DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


 C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. JUAN FRANCISCO MONTAÑO LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----**CLAU S U L A S**-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

• FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




ING. JUAN FRANCISCO MONTAÑO
LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEPEAPULCO, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA
TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL



CONVENIO No. CEE-70/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLANALAPA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. TOMAS JUAREZ RAMIREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

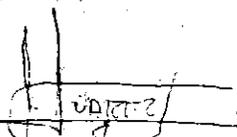
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

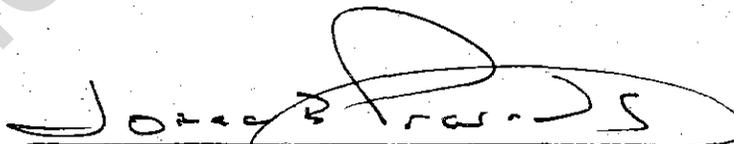


**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**ING. TOMAS JUAREZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TLANALAPA, HIDALGO**

**CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA**

TESTIGO DE HONOR



**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-71/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ROBERTO PAREDES JIMENEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

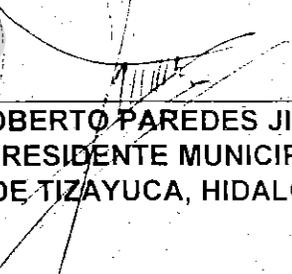
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

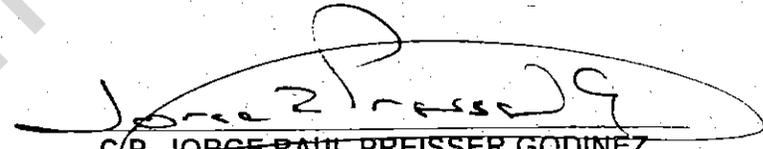
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. ROBERTO PAREDES JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAÚL PREISSER GODÍNEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-72/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ARQ. CARLOS RUBEN RODRIGUEZ PACHECO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

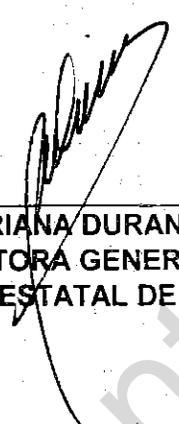
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

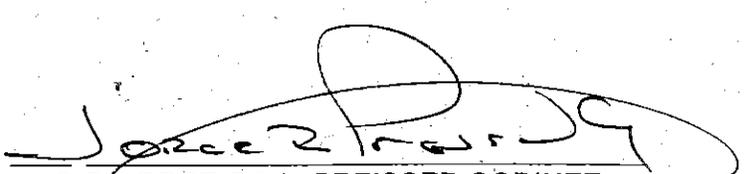
POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


ARQ. CARLOS RUBEN RODRIGUEZ
PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TOLCAYUCA, HIDALGO


GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA
TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. PEDRO JASSO DELGADILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**ING. PEDRO JASSO DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO**

**CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA
TESTIGO DE HONOR**

**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**



CONVENIO No. CEE-74/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. GUILBALDO RECINAS GARCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01-771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

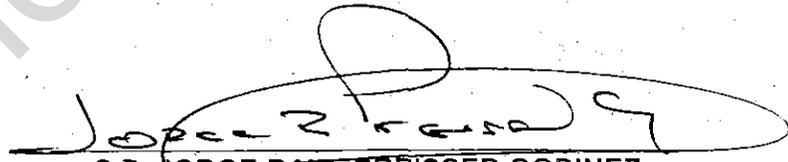


**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**LIC. GUILBALDO RECINAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO**



**CONSEJO ESTATAL
TESTIGO DE HONOR**



**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-75/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. GELACIO RAMIREZ ROLDAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:------

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS. -----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

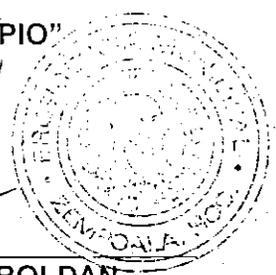
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 04 CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**GELACIO RAMIREZ ROLDAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZEMPOALA, HIDALGO**



**CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA
TESTIGO DE HONOR**

**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. MIGUEL RIVERO ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ----
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**C. MIGUEL RIVERO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO**

TESTIGO DE HONOR

**C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL**

CONVENIO No. CEE-77/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. MARCO ANTONIO ISLAS MANZANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL. -----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION. -----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL. -----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA. -----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES. -----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

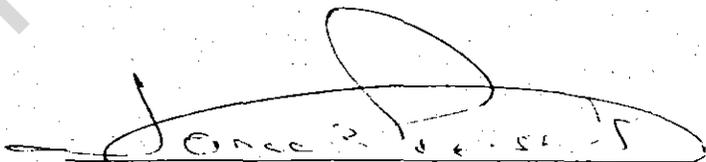
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. MARCO ANTONIO ISLAS MANZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. IGNACIO RAMIREZ JARILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS.-----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONducIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

• FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

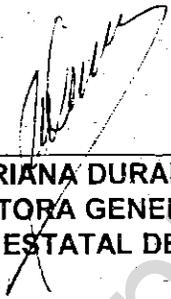
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

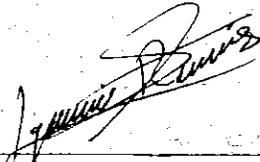
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

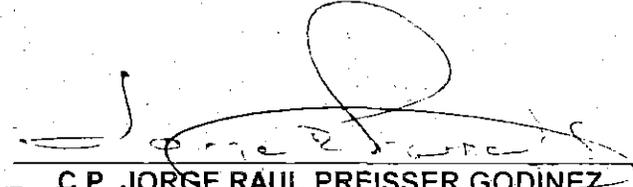
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. IGNACIO RAMIREZ JARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ING. ALEJANDRO ESCOBAR LEYVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

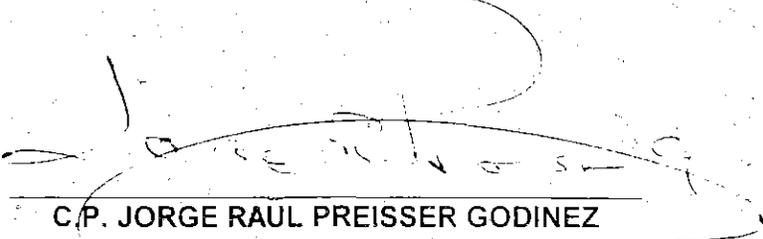
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA


ING. ALEJANDRO ESCOBAR LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HUEHUETLA, HIDALGO


CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-80/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. ROBERTO ELIGIO LEYVA SOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

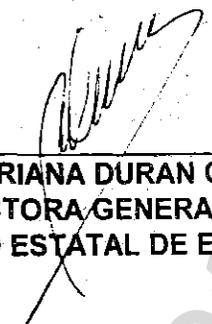
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

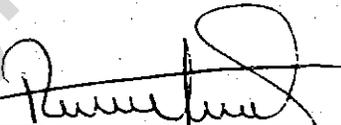
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




ROBERTO ELIGIO LEYVA SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE METEPEC, HIDALGO

CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-81/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA L.A.E. EMILSE MIRANDA MUNIVE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

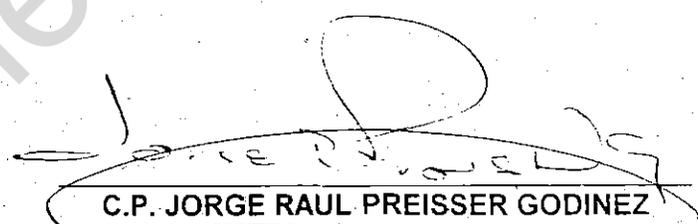
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA



L.A.E. EMILSE MIRANDA MUNIVE
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JESUS ORTIZ CANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

• FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

• ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. JESUS ORTIZ CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO,
HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-83/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA C. MARCELA COPCA ROJAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE

QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE, TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

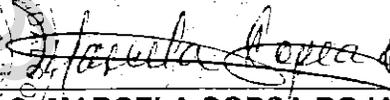
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

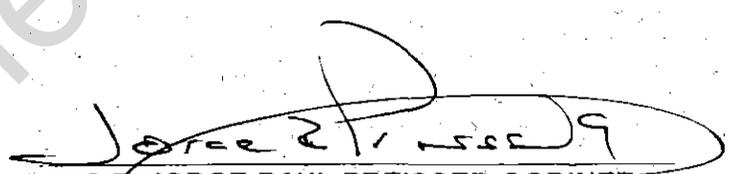

LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. MARCELA COPCA ROJAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE AJACUBA, HIDALGO



TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIRUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-84/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. JULIAN FERNANDO VIVEROS MEDINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
 - REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
 - PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
 - ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
 - INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
 - 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
 - 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ÉLLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

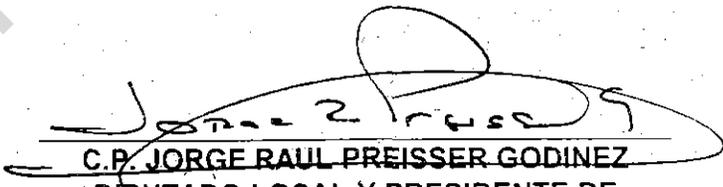
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




C. JULIAN FERNANDO VIVEROS
MEDINA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL
DE ATITALAQUIA, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIRUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL



CONVENIO No. CEE-85/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. FRANCISCO H. LEON TOVAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----

2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----

- LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----

- FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----

- ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

ECOLOGIA**HIDALGO**

CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

CONVENIO No. CEE-86/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL PROFR. MIGUEL SANTOS SOTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMAS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".---

SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

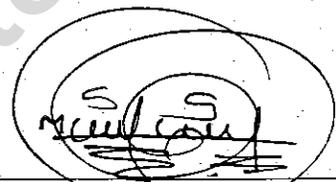
OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



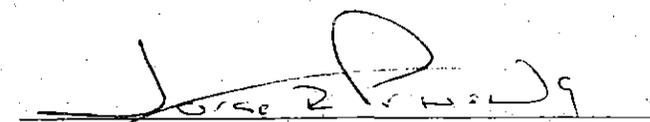


LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

CONSEJO ESTATAL
DE ECOLOGIA

PROFR. MIGUEL SANTOS SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TETEPANGO, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR



C.P. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
CONGRESO LOCAL

CONVENIO No. CEE-87/2003.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ADRIANA DURAN GARCIA Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. PEDRO TOVAR CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE QUE EL AVANCE EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO, DEMANDA UNA MAYOR PARTICIPACION SOCIAL Y QUE LA CONCERTACION HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PARA QUE LA SOCIEDAD, MOTIVADA POR EL CONSENSO Y EXPRESADA SU RESPONSABILIDAD EN COMPROMISOS CLAROS, SUME ESFUERZOS PARA OBTENER RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN LA REALIZACION DE LAS METAS PLANTEADAS. -----
- 2.- EL PROGRAMA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 1999-2005, ESTABLECE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE SU PARTICIPACION A TRAVES DE UN PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA, EN EL QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS AMBIENTALES A NIVEL LOCAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 3.- QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE ESPECIAL INTERES EN IMPULSAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO, QUE ADEMÁS DE CONTEMPLAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL BENEFICIO SOCIAL, PROCURE LA CONSERVACION, PROTECCION, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL, POR LO QUE LE INTERESA ESPECIALMENTE, REALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONTEMPLANDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACION Y NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL Y LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, QUE PERMITAN ORIENTAR, REGULAR Y CONTROLAR EL ASENTAMIENTO Y OPERACION DE LOS GIROS INDUSTRIAL, HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA Y REFORESTACIONES, ADEMÁS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA POBLACION.-----
- 4.- QUE EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PRESERVACION Y

RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE TIENE EL ESTADO Y QUE SON OBJETO DE LA LEY ANTES CITADA, SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTE CON LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.-----

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL CONSEJO"-----

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- 2.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y LOS ARTICULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCION VII DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
- 3.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE FIJAR Y CONDUCIR LA POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS PARA EL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULE LA FEDERACION.-----
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCION XVIII DEL CITADO DECRETO GUBERNAMENTAL, TIENE LA ATRIBUCION DE PROMOVER LA CREACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL.-----
- 5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 714-10-56, 714-50-87 Y 718-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx.-----

II.- DE "EL MUNICIPIO"-----

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.-----
- 2.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE SU JURISDICCION, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

- 3.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES" -----

MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SER SU VOLUNTAD EL CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A INCORPORAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA, UNA AREA ESPECIFICA DESTINADA A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION, QUE PODRA DENOMINARSE UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL (UMGA) Y EN COORDINACION CON "EL CONSEJO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE EDUCACION AMBIENTAL Y VINCULACION MUNICIPAL, CON EL APOYO TECNICO DE LAS AREAS DE PLANEACION ECOLOGICA Y NORMATIVIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, ELABORARA SU PLAN DE TRABAJO. -----

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- APOYAR EN FORMA PERMANENTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITAN LA CONCERTACION DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL QUE "EL MUNICIPIO" LLEVE A CABO. -----
- 2.- OFRECER CAPACITACION Y ASESORIA PERMANENTE AL PERSONAL QUE CONSTITUYA EL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL EN: -----
 - LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS, OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO, AGUA, REFORESTACIONES Y OTROS. -----
 - FORMULACION DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. -----
 - ORIENTAR SOBRE LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACION AMBIENTAL, INCORPORANDO PARA ESTE FIN EL OBJETIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL. -----

- IDENTIFICACION Y DEFINICION DE LAS AREAS SUJETAS A PROTECCION.-----
- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES NO PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS.-----
- REGULARIZACION DE MICROINDUSTRIAS Y SERVICIOS.-----
- PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA. ---
- ASESORIA JURIDICA EN LA ELABORACION DE SUS NORMAS Y REGLAMENTOS.-----
- INFORMACION Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL MEDIO AMBIENTE (CIDMA).-----
- 3.- OFRECER DIFUSION CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS MUNICIPALES DE GESTION AMBIENTAL, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y ALTERNATIVA.-----
- 4.- REALIZAR UN ESFUERZO COMPARTIDO CON "EL MUNICIPIO", EN LA ORGANIZACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIFUSION AMBIENTAL, ASI COMO EN LA CONFORMACION DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL.-----
- 5.- LAS DEMAS QUE SE HAGAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- OTORGAR A "EL CONSEJO", LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----
- 2.- COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL REGISTRO AMBIENTAL ESTATAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE "EL CONSEJO", A TRAVES DEL REPORTE CONJUNTO O INDEPENDIENTE DE LA VISITA DE CAMPO RESPECTIVA.-----
- 3.- REGULARIZAR Y OPERAR LOS ACTUALES SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR SU MANEJO CONTROLADO QUE EVITE LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, MALOS OLORES, CONTAMINACION AL AIRE, AFECTACION DE CUERPOS DE AGUA, E INCONFORMIDADES SOCIALES.-----
- 4.- INSTRUMENTAR Y OPERAR LAS ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LOS CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA "EL CONSEJO", EN SU PROGRAMA FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL.-----
- 5.- APOYAR CON INFORMACION PARA EL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES.-----

- 6.- APOYAR EN LA INSTALACION DE EQUIPOS DE MONITOREO ATMOSFERICO MANUAL.-----
- 7.- PARTICIPAR, CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO, EN LAS VISITAS DE INSPECCION QUE PERSONAL DE "EL CONSEJO" REALICE A LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE LA JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 8.- PARTICIPAR, CUANDO "EL CONSEJO" LO CONSIDERE NECESARIO, EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS CIUDADANAS QUE EN MATERIA AMBIENTAL SE PRESENTEN EN EL AMBITO DE JURISDICCION DE "EL MUNICIPIO".-----
- 9.- COADYUVAR EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR.-----
- 10.- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE "EL MUNICIPIO".-----
- 11.- ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL, INSTRUMENTADOS POR "EL CONSEJO".-----
- 12.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SU COMUNIDAD PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL IMPLEMENTADOS POR "EL MUNICIPIO".-----
- 13.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49 FRACCION II, 52 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORAR Y APLICAR, EN SU CASO, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA.-----
- 14.- CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL NECESARIO, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD QUE PERMITAN EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS PROGRAMAS Y PLAN DE TRABAJO.-----
- 15.- ASIGNAR UN ESPACIO, FISICO PARA LA UBICACION DEL AREA MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y CONTRIBUIR A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, SE ABOQUE A ATENDER ACTIVIDADES INHERENTES AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DE "EL MUNICIPIO".-----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES".----

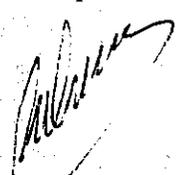
SEPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, QUE EMPEZARAN A CONTARSE A PARTIR DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES".-----

OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

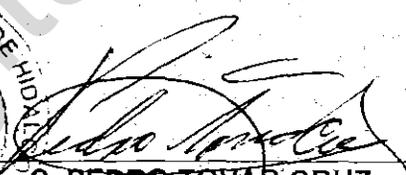
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES. -----

POR "EL CONSEJO"

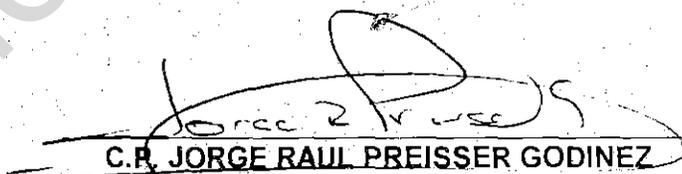
POR "EL MUNICIPIO"


 LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
 DIRECTORA GENERAL DEL
 CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA




 C. PEDRO TOVAR CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE TLAXCOAPAN, HIDALGO

TESTIGO DE HONOR


 C.R. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
 DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE DE
 LA COMISION DE ECOLOGIA DEL H.
 CONGRESO LOCAL